



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.776.659/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 491/18 (RESOL-2018-491-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 6/7 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **326/19.-**



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de septiembre de 2017, entre la firma "**CASINO MAGIC NEUQUEN S.A.**", representada en este acto por el Sr. Osvaldo Antonio Urbano DNI 16.511.396, en carácter de apoderado de la firma, con domicilio en Av. Corrientes 345, Piso 9, CABA, asistido por el Dr. Diego José Lorenzo DNI 23.756.545 en su carácter de asesor legal, en adelante "**LA EMPRESA**", por una parte, y por la otra, el "**SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTOS, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**" (**ALEARA**), con domicilio en la calle Adolfo Alsina 946, el Sr. Guillermo Ariel FASSIONE DNI 23.891.360 en su carácter de Secretario Gremial, asistido por la Dra. Luciana Mercedes Ambrosio DNI 26.894.615 en su carácter de asesor legal, en lo sucesivo "**EL GREMIO**", ambas conjuntamente denominadas **LAS PARTES**,

Y CONSIDERANDO:

1 - Que **LAS PARTES** se reúnen de común acuerdo en su condición de representantes ante la "Comisión Permanente de Interpretación" (Co.P.In.) del CCT 1511/16 E a fin de definir la grilla salarial aplicable al **Aprendiz** (art. 5.3.1 del CCT) de la Categoría de **Auxiliar de Atención al Cliente y Recepción** (art. 5.12 del CCT) establecida en dicha convención colectiva de trabajo.

2 - Asimismo, considerando la estructura de categorías definida en dicho CCT y la necesidad de fomentar el desarrollo y entrenamiento del trabajador en cada posición, **LAS PARTES** acuerdan introducir en la Categoría de Aspirante (Ar. 5.3.2) la **subcategoría de Aspirante de Atención al Cliente y Recepción** y la correspondiente grilla salarial aplicable.


3 - En virtud de ello y luego de un intercambio de ideas y deliberaciones mantenidas en varias reuniones que precedieron a la presente, **LAS PARTES** manifiestan y convienen lo siguiente:

**Primera - Escalas Salariales y Nueva Categoría.**

De conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente, **LAS PARTES** acuerdan introducir en la escala de categorías y funciones la subcategoría de Aspirante de Atención al Cliente y Recepción (Art. 5.3.2 g))

La descripción de esta subcategoría será la siguiente:

g) *Se denomina aspirante de Atención al Cliente y Recepción al personal recién ingresado una vez superado el período de aprendizaje, con poca o ninguna experiencia, siendo sus tareas las de información y comunicación al cliente externo sobre promociones vigentes, la recepción de reservas, la*

  
DIEGO JOSÉ LORENZO  
ABOGADO  
C.P.A.C.F. T° 70 F° 694  
C.P.A.S.I. T° XXXVI F° 472



realización de encuestas dentro del establecimiento con los clientes externos y la venta de suvenires o artículos envasados.

Asimismo, de común acuerdo establecen la grilla salarial aplicable a dicha subcategoría como a la correspondiente a la de Aprendiz de Atención al Cliente y Recepción de conformidad con las pautas y valores que se detallan en el Anexo I que se adjunta como parte integrante de la presente.

**Segunda – Vigencia.**

**LAS PARTES** acuerdan que las pautas establecidas tendrán vigencia a partir del mes de octubre de 2017.

**Tercera – Homologación.**


Ambas partes en forma indistinta solicitan la pronta homologación de este convenio, de conformidad a lo prescripto por la Ley 14.250.-

Se adjunta Anexo I mencionado en la presente acta.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un solo tenor y a idéntico efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

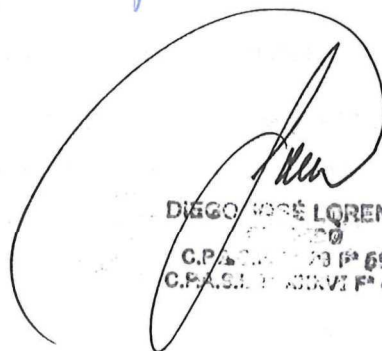
REPRESENTANTES

SINDICALES



REPRESENTANTES

EMPRESARIOS



DIEGO JOSÉ LORENZO  
C.P. 11100  
C.P.A.S. 11100 Fº 694  
C.P.A.S. 11100 Fº 472



### ANEXO I

ALEARA CCT 1511/16E - Casino Magic - Acta Acuerdo 29-09-2017

Valores de Grilla vigentes Acuerdo Julio 2017

Categoría	Sueldo Básico Actual	Sueldo Básico Vigencia: Marzo 2018	% Ajuste
ASPIRANTE DE ATENCION AL CLIENTE	\$ 12.690	\$ 15.736	24,0%
APRENDIZ DE ATENCION AL CLIENTE	\$ 11.475	\$ 14.229	24,0%

DIEGO JOSÉ LORENZO  
ABOGADO  
C.P.A.S. T° 70 F° 694  
C.P.A.S. T° XXXVI F° 472



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



**/Expediente N° 1776659/17**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **18 días del mes de Octubre de 2017**, siendo las 15.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Mariano ZEISS PRIETO, D.N.I N° 22.379.329, en carácter de Secretario General, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.**----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo, suscripta con la Empresa CASINO MAGIC NEUQUEN S.A., de fecha 29 de Septiembre de 2017, agregada en autos a fs. 6/7; solicitando su homologación en los términos de ley. Se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 1511/16 "E". -----

Asimismo, declaro bajo juramento que no hay delegado de personal en el establecimiento y que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 50%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 15.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

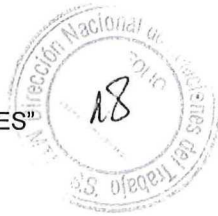
**PARTE SINDICAL**

Lic. Fiorella COSTA  
Secretaría de Conciliación  
DNRT - Depto. 3  
M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



**/Expediente N° 1776659/17**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **27 días del mes de Octubre de 2017**, siendo las 12.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Dr. Diego LORENZO, DNI N° 23.756.545, en carácter de miembro paritario, en representación de la Empresa **CASINO MAGIC NEUQUEN S.A.**-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION EMPRESARIA**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo, suscripta con el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, de fecha 29 de Septiembre de 2017, agregada en autos a fs. 6/7; solicitando su homologación en los términos de ley. Se deja constancia que el presente acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 1511/16 "E". -----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

**PARTE EMPRESARIA**

Lic. Fiorella COSTA  
Secretaría de Conciliación  
DNRT - Depto. 3  
M.T.E. v S.S



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 491-18 acu 326-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.